



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 191/96 , á 27 de noviembre de 1996

VISTOS:

La disposición de la Junta de Planificación de fecha 25 de febrero de 1992, en la que se modifica el diseño de la UV-55 declarando los terrenos colindantes con la Feria Exposición, como destinados a la expansión de dichas actividades.

Las diversas peticiones y reclamos de los propietarios de las áreas afectadas: Roberto Cárdenas, Eva Lit, Felicidad Mejía y Estela Montañó, quienes al amparo de su legal y perfecto derecho propietario, solicitan la anulación de la disposición precedente.

CONSIDERANDO:

Que, han transcurrido más de cuatro años de la disposición señalada, sin que los interesados propietarios de la Feria Exposición hayan adquirido legalmente los terrenos colindantes para ampliar sus instalaciones, pese al apoyo recibido por el Plan Regulador.

Que, está establecida por Ley la forma de adquisición de propiedades y terrenos y no se puede forzar este tipo de transacción entre partes.

Que, es necesario considerar los efectos colaterales actuales y futuros que se derivan de la creciente actividad ferial y que influyen en el normal desenvolvimiento de la vida de los habitantes de la zona, el tráfico de vehículos y peatones, actividades nocturnas y secundarias y otras secuelas; lo que amerita un estudio serio que atenúe o evite estos efectos no deseables.

Que, es intención del Municipio apoyar de la mejor forma posible las actividades de la Feria Exposición al considerar que la misma es parte importante del desarrollo regional, compatibilizando con los intereses comunitarios de la población en general y los vivientes de la UV-55 en particular.

Que, en el pleno del Organo Deliberante, los Honorables Concejales expresaron su preocupación por el mencionado tema y manifestaron sus criterios para resolverlo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, y en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 1996, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

R E S O L U C I O N

Artículo Primero: Se encomienda a la Junta de Planificación el inmediato ajuste de los detalles técnicos necesarios para mantener las condiciones y lineamientos urbanísticos previos al 25 de febrero de 1992 para la Unidad Vecinal No. 55 de nuestra ciudad, asignándose el uso de suelo adecuado a las áreas afectadas por el tema en cuestión.

Artículo Segundo: Se ordena al Plan Regulador iniciar un estudio sobre la zonificación preliminar de un área urbana específica para el uso de grandes actividades feriales futuras, considerando su relación con otros usos compatibles circundantes, su vinculación vial troncal y férrea adecuadas, la previsión de servicios, apoyo y otros complementos esenciales en un marco macro-paisajístico de tipo ecológico conservacional; sobre cuyos resultados deberá informarse al Organo Deliberante en un plazo no mayor a 40 días.

Artículo Tercero: El Ejecutivo Municipal y la Oficina Técnica del Plan Regulador, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Guido Añez Moscoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE

